



## **Política Corporativa Tributaria**

### **I. OBJETIVO**

Definir los lineamientos y criterios relacionados con los aspectos tributarios para SMU S.A. y sus filiales, para asegurar el cumplimiento con la normativa tributaria aplicable en todos los territorios en que operan, de acuerdo con las actividades de negocio realizadas en cada uno de ellos. El objetivo de cumplir con la normativa tributaria es consistente además con el interés social, de generar valor para los grupos de interés de la Compañía de forma sostenible, evitando riesgos tributarios e ineficiencias en la implementación de las decisiones del negocio.

### **II. ALCANCE**

Aplica a SMU S.A. y sus filiales, en adelante conjuntamente denominadas como “SMU” o la “Compañía”.

### **III. CONSIDERACIONES GENERALES**

La Política Corporativa Tributaria de SMU considera la legislación vigente en general y especialmente en materia tributaria en los territorios en que opera, así como también las buenas prácticas de gobierno corporativo, el Código de Ética y Conducta de Negocios de SMU, el Modelo de Prevención de Delitos de SMU y demás disposiciones internas.

### **IV. POLÍTICA**

SMU declara su compromiso de cumplir con la letra y el espíritu de la normativa tributaria vigente en los territorios donde opera, como parte del desarrollo sostenible de su negocio.

Para lo anterior, la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, Gerencia de Impuestos y Gerencia de Finanzas de Perú serán los responsables de velar por el cumplimiento de los siguientes principios y prácticas:



- Cumplir con la legislación tributaria vigente en cada jurisdicción, pagando los impuestos que resulten exigibles en tiempo y forma.
- Cooperar con las autoridades en materia tributaria, actuando siempre sobre la base de la confianza, buena fe, profesionalismo y colaboración, sin perjuicio de las legítimas diferencias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse en torno a la interpretación de las normas aplicables.
- Facilitar la información que, siendo pertinente y en cumplimiento de normas tributarias, soliciten las autoridades tributarias competentes de cada territorio donde opera la Compañía.
- Aplicar precios de transferencia bajo condiciones de mercado.
- No utilizar paraísos fiscales para evitar el pago de impuestos.
- Verificar que las declaraciones de impuestos sean expresión fidedigna de las operaciones registradas en los libros de contabilidad y de la documentación de respaldo, reflejando todas las transacciones efectuadas.
- Establecer si las bases imponibles, créditos, exenciones, franquicias, tasas e impuestos, están debidamente determinados.

Para asegurar un adecuado control de la implementación de estos principios, la Gerencia de Impuestos debe cumplir con lo siguiente:

- Informar al Comité de Auditoría y Riesgo de la Compañía acerca de fiscalizaciones, juicios, cambios regulatorios y otras materias del ámbito tributario al menos una vez al año, y cada vez que existan cambios relevantes en esta materia.
- Validar los criterios tributarios aplicados con un asesor externo experto en materia tributaria.

## **V. DIVULGACIÓN, VIGENCIA Y APLICACIÓN**

Esta Política fue aprobada por el Directorio de SMU S.A. con fecha 30 de mayo de 2022.

Esta Política se presume conocida desde que se publique en la intranet y su vigencia será de carácter indefinido. La misma regla se aplicará en caso de cualquier modificación.

Esta Política es obligatoria para SMU S.A. y sus filiales, y sus colaboradores.